

ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIO

Personería Jurídica No.0623 del 4 de Mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo Filial de la Internacional de la Educación IE Central Unitaria de Trabajadores CUT



DECLARACIÓN PÚBLICA DE LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL DE PROFESORES DE CÁTEDRA Y OCASIONALES

In memoriam Hernán Sepúlveda profesor UdeA

Medellín, diciembre 1 de 2018

Los asistentes a la PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL DE PROFESORES DE CÁTEDRA Y OCASIONALES de las Instituciones de Educación Superior Públicas, reunidos entre el treinta (30) de noviembre y el primero (1) de diciembre del 2018 en la ciudad de Medellín en las instalaciones de la Universidad de Antioquía, con la participación de delegados de diecisiete (17) Instituciones de Educación Superior Públicas, manifestamos a la opinión pública colombiana y en especial a las comunidades universitarias que:

- 1. Saludamos y respaldamos a la Mesa Nacional de Negociación para construcción de acuerdos y soluciones que permitan resolver la crisis actual de la Educación Superior Pública, en especial, a los delegados profesorales que participan en la Mesa de Negociación por ASPU Nacional.
- 2. Instamos al Gobierno Nacional a que en el marco del estado social de derecho que le confiere la Constitución Política de Colombia garantice en cumplimiento de los fines del estado y en especial la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en consecuencia asegurar la financiación plena de la educación superior pública como derecho fundamental, en concreto la asignación del rubro en el presupuesto general de la nación de cada vigencia para el cubrimiento de los salarios y prestaciones sociales del profesorado de las Instituciones de Educación Superior Públicas.
- 3. Solicitamos al estado colombiano, en cabeza del gobierno nacional, que reconsidere la prioridad que ha dado a los programas de financiación a la demanda y en su lugar, promover como política de estado la financiación de la oferta, lo que se traduce en la financiación plena y digna de las Universidades Públicas.
- 4. Exigimos al Ministerio de Educación Nacional, a tramitar la propuesta de reforma parcial del Decreto 1279 del 2002, de acuerdo con lo establecido en la sentencia de la corte constitucional C-006 de 1996, respecto al reconocimiento y pago de todas y cada una de las prestaciones sociales, en igualdad de condiciones para todos los docentes de universidades públicas y, acatando lo establecido en la sentencia del Consejo de Estado de 2009 que establece que en aras de la autonomía universitaria, las IES públicas no pueden legislar en materia salarial y prestacional. Con lo cual la reforma del decreto 1279 debe partir de la modificación de los artículos 1, 3, 4 y 32, que



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIO

Personería Jurídica No.0623 del 4 de Mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo Filial de la Internacional de la Educación IE Central Unitaria de Trabajadores CUT



excluyen a los docentes ocasionales y catedráticos de la aplicación de este decreto, buscando acoger a los profesores Ocasionales y Catedráticos bajo el mismo régimen salarial que los docentes de planta, esto en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20° de la Ley 4ª de 1992, porque estos profesores cumplen funciones misionales y permanentes.

- 5. Exigimos una respuesta pronta al derecho de petición donde se recogen las exigencias que reivindican los derechos y la dignificación de las condiciones laborales y salariales de los profesores de hora cátedra y ocasionales en cuanto a la formalización docente y las garantías laborales que han sido refrendadas por sentencias de las altas cortes del país.
- 6. Rechazamos y Denunciamos todas las formas de violencia y los mecanismos de represión ejercidos por el Estado en contra del movimiento universitario, en el marco de movilizaciones del Paro estudiantil, Asamblea Permanente profesoral o similares.
- 7. Exigimos se respete al artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, el cual dice que el Sistema Tributario se caracteriza por los Principios de Progresividad, Equidad y Eficiencia. Igualmente, se les restablezcan a los profesores de las IES Públicas las exenciones anteriores a la reforma tributaria del año 2016.
- 8. Mantener una discusión activa sobre la educación pública como derecho fundamental y bien común, en el que se permita contar con garantías para gestar espacios participativos nacionales y regionales.
- 9. Convocamos a la comunidad universitaria, padres de familia y sociedad en general a fortalecer la MOVILIZACIÓN por la defensa de la educación superior pública, en concreto a unirnos al PLANTÓN Nacional y Regional de docentes por la defensa de la Educación Pública y la FORMALIZACIÓN LABORAL DOCENTE para el día miércoles cinco (5) de diciembre y a la MOVILIZACIÓN NACIONAL para el día jueves seis (6) de diciembre de 2018 e invitamos a la SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL DE PROFESORES DE CÁTEDRA Y OCASIONALES a realizarse en la ciudad de Pereira, la última semana de enero o primera semana de febrero de 2019.

Información: anacionalcatedrayocasionales@gmail.com

GERMÁN DARÍO HERRERA Universidad de Caldas Presidente Asamblea

ALEXANDER PAREJA GIRALDO Universidad Pedagógica Nacional –UPN– Secretario Asamblea